CONTRATO Nº 09/2018
"CD Nº 31/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338166".

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por José Raúl Torres Kirmser, Decano de la Facultad, y la Firma **SERVICIO TECNICO JC** con **RUC Nº 1976058-2** adjudicada por Resolución N° 243/2018, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliado en De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán de la Ciudad de Lambaré, representado por Neri Javier Caballero Páez con Cédula de Identidad N° 1.976.058 de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2018*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: Establecer las condiciones legales para el *"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2018* de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 31/17 – ID PAC N° 338166.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338166.

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRATO Nº 09/2018

"CD Nº 31/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338166"

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 31/17 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1. 181/17 y la adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 243/2018.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2018 se establece un monto mínimo de Gs 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco Millones) y un monto máximo de Gs 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cant	Monto Minimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Llamado Nº 31/2017 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Grupo Generador Energia Eléctrica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA Ad Ref. Ejercicio Fiscal 2018									
1	72102201-006	Mantenimiento Preventivo de Generador de Energía Eléctrica Marca : Caterpillar Modelo: CAT 3456 Potencia: 500 KVA							
1.1		Chequeo del nivel de tanque de combustible	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.2		Drenar combustible del tanque	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.3		Chequeo de cañerías y tuberías de combustible	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.4		Drenar trampa de agua	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.5		Limpiar filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.6		Controlar estado de limpieza del radiador	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.7		Verificación de cantidad de refrigerantes	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.8		Chequeo tensión de correas	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.9		Chequeo de mangueras de agua, perdidas	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.10		Perdidas de radiador	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.11		Verificación de nivel de aceite lubricante	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.12		Revisión de calentador de camisas	Unidad	EVENTO	1		-	120.000	120.000
1.13		Revisión de cargador de baterias	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.14		Nivel de voltaje de baterias	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000

SERVICIO TÉCNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRATO Nº 09/2018

"CD Nº 31/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338166"

1.15		Nivel de electrolitos en baterías	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.16		Limpieza sección superior de baterías	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.17		Verificar estado de bornes del motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.18		Estado de fusiles de protección	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.19		Chequeo de protectores en mal estado	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.20		Apariencia general	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.21		Limpieza del generador	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.22		Control visual de fijación y posicionamiento	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.23		Control de cables sueltos, flojos, pelados, quemados	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.24		Chequeo de terminales flojos o sueltos	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
1.25		Control del motor en marcha	Unidad	EVENTO	1	-	-	120.000	120.000
2	72102201-006	Reparación (mantenimiento correctivo) de Motor Completo							
2.1		Elemento primario	Unidad	EVENTO	1	-	-	1.100.000	1.100.000
2.2		Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	-	-	360.000	360.000
2.3		Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	-	-	216.000	216.000
2.4		Filtro de trampa de agua	Unidad	EVENTO	1	-	-	100.000	100.000
2.5		Tambor aceite 15W40	Unidad	EVENTO	1	-	-	3.300.000	3.300.000
2.6		Correa Alternador	Unidad	EVENTO	1	-	-	115.000	115.000
2.7		Correa	Unidad	EVENTO	1	-	-	1.500.000	1.500.000
2.8		Frasco APA	Unidad	EVENTO	1	-	-	45.000	45.000
2.9		Refrigerante	Unidad	EVENTO	1	-	-	320.000	320.000
2.10		Cargador de bateria 24 VCC	Unidad	EVENTO	1	-	-	6.152.000	6.152.000
2.11		Calentador de camisa	Unidad	EVENTO	1	-	-	5.773.000	5.773.000
2.12		Motor de arranque	Unidad	EVENTO	1	-	-	9.455.000	9.455.000
2.13		Alternador	Unidad	EVENTO	1	-	-	6.120.000	6.120.000
2.14		Solenoide	Unidad	EVENTO	1	-	-	3.100.000	3.100.000
2.15		Medidor de nivel de combustible	Unidad	EVENTO	1	-	-	2.200.000	2.200.000
2.16		Bulbo de temperatura	Unidad	EVENTO	1	-	-	2.920.000	2.920.000
2.17		Bulbo de presion de aceite	Unidad	EVENTO	1	-	-	2.500.000	2.500.000
2.18		Regulador de voltaje	Unidad	EVENTO	1	-	-	11.500.000	11.500.000
2.19		Bateria 12 VCC 190A/h	Unidad	EVENTO	1	-	-	2.580.000	2.580.000
2.20		Panel de control digital	Unidad	EVENTO	1	-	-	13.115.000	13.115.000
2.21		Speed control	Unidad	EVENTO	1	-	-	5.520.000	5.520.000
2.22		Termostato	Unidad	EVENTO	1	-	-	2.185.000	2.185.000
								Precio Total Unitario Gs	83.176.000

SERVICIO TÉCNICO de N. JAVIER CABALLERO P.

CONTRATO Nº 09/2018

"CD Nº 31/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338166"

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
ALCANCE DE LOS SERVICIOS:
Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, una vez emitida la orden de trabajo y/o servicio, lugar de entrega del trabajo en la siguiente dirección; Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad (Sede Central).

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Una vez realizado el servicio preventivo y/o correctivo del Grupo Generador de Energía Eléctrica Caterpillar – CAT 3456 de 500 KVA de potencia con la supervisión del funcionario autorizado para el efecto, LA CONTRATISTA remitirá la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta el informe técnico del trabajo realizado firmado por el funcionario responsable para el efecto, cumplimiento tributario, constancia con el seguro social, FIS y FIP correspondiente al mes del servicio realizado, las documentaciones deberán estar vigentes, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CONTRATO Nº 09/2018
"CD Nº 31/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2018 ID Nº 338166"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Abril del año 2018.

Neri Javier Caballero Páez
Servicio Técnico J.C

José Raúl Torres Kirmser
Decano

SERVICIO TECNICO J.C. de N. JAVIER CABALLERO P.